



Ministerio del
Interior y
Seguridad Pública

Gobierno de Chile

Subsecretaría del Interior
Departamento de Extranjería y Migración
Sección Atención de Público

APLICA SANCIÓN PECUNIARIA A EMPLEADOR QUE INDICA

RESOLUCIÓN EXENTA N° 30074

SANTIAGO, 18 de Febrero de 2016

VISTO:

Estos antecedentes, y

Que PAMELA ANDREA PLAZA LOPEZ, RUT 13.021.467-3, infringió las normas establecidas en el Reglamento de Extranjería, aprobado por D.S. N°597 de 1984 del Ministerio del Interior, por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva y Simulación o fraude en la celebración de un contrato por parte del empleador a Angela Mercedes CAPELLAN ARIAS de nacionalidad dominicana.

CONSIDERANDO:

Lo dispuesto en los artículos 74,75 y 79 del D.L. 1094 de 1975, modificado por D.L. N°1.883 de 1979; en los artículos 152,154 y 162 del D.S. N° 597 de 1084, todos del Ministerio del Interior, y en la Resolución N° 1600 del 30/10/2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

APLÍCASE a PAMELA ANDREA PLAZA LOPEZ, RUT 13.021.467-3, una multa de 0,22 Ingresos Mínimos No Remuneracionales, que equivale a \$35.478 (treinta y cinco mil cuatrocientos setenta y ocho pesos) por Dar trabajo a extranjero que no cuenta con la autorización respectiva y Simulación o fraude en la celebración de un contrato por parte del empleador.

La multa se pagará dentro del plazo de quince (15) días hábiles en Vale Vista bancario, tomado a la orden del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, que se entregará en el Departamento de Extranjería y Migración.

RESÉRVASE al empleador afectado el derecho de interponer recurso de reconsideración, ante el Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, por lo que dispone de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la fecha de su notificación, para presentar carta acompañando nuevos antecedentes y un Vale Vista por el 50% del valor de la multa señalada.

REMÍTASE copia de esta Resolución a Policía de Investigaciones de Chile, Jefatura Nacional de Extranjería y Policía Internacional, para su conocimiento y fines consiguientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

Por Orden del Jefe del Departamento de Extranjería y Migración

Germán Barraza Lindermann
10308948-4
Jefe Atención de Público

Para verificar documento ingresar en la siguiente url: <https://validadoc.interior.gob.cl/>
Código Verificación: ycp77NwRNOeXRBvBlmntqg==

cfc

ID DOC : 8321385

Nº Int.: 6199998
[9502-16] 18/02/2016
correl:5.033

Distribución:

1. Ministerio del Interior y Seguridad Pública/Subsecretaría del Interior/Departamento de Extranjería y Migración/Area Oficina de Partes
2. POLICIA INVESTIGACIONES DE CHILE

